

RESOLUCIÓN **1526**

(**18 JUN 2015**)

"Por la cual se suspende la atención al público y se suspenden términos en los Trámites administrativos que adelanta en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras disposiciones."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL
TOLIMA – CORTOLIMA -**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima en uso de sus facultades legales, con motivo de la celebración de las festividades folclóricas del mes de Junio propias de nuestras raíces tolimeses, mediante circular interna No. 024 del 06 de mayo de 2015, dando cumplimiento al Plan de Bienestar vigencia 2015, invitó a los funcionarios de la Corporación a que se vinculen a la celebración del Folclorito Cortolima 2015, participando en las diversas actividades a través de las cuales manifiesten su expresión como pueblo rico en diversidad de tradiciones.

Que de otra parte se cuenta que en el Departamento del Tolima mediante Ordenanza Asamblea Departamental No. 54 del 30 de julio de 1935, se declaró fiesta del departamento del Tolima el 24 de Junio día de San Juan, por lo que acogiendo dicha disposición igualmente en este día los funcionarios dispondrán de la oportunidad de realizar sus manifestaciones culturales.

Que dentro del marco de la celebración del XVI Folclorito Cortolima, se ha programado actividades de expresiones artísticas de canto, pintura, poesía, cuento, fotografía, terminando con una muestra folclórica alegórica a cada una de las regiones del departamento, las cuales se llevaran a cabo del 16 al 19 de junio del año en curso.

Que conforme a la programación anteriormente descrita, y para el desarrollo de la presentación de las muestras folclóricas se requiere de la disposición de todo el personal fuera de la sede de la entidad el día 19 de junio. 2015.

Que así las cosas, los días 19 y 24 de junio de 2014, no habrá atención al público, por lo tanto habrá lugar a la suspensión de los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía y al Departamento del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

(18 JUN 2015)

ARTICULO PRIMERO.- Suspender la atención al público durante los días 19 y 24 de junio de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante los días 19 y 24 de Junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- Los efectos de la suspensión de que trata el artículo segundo de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

ARTÍCULO CUARTO.- Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el período de suspensión.

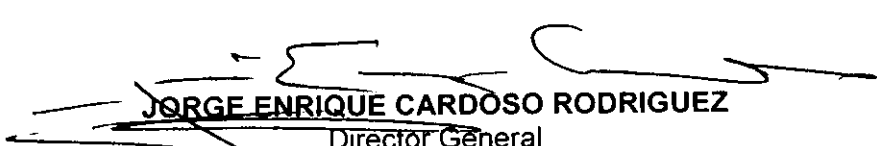
ARTICULO QUINTO.- Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - a través de sus distintas áreas, a partir de los días 22 y 25 de Junio de 2015.

ARTICULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- www.cortolima.gov.co.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

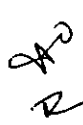
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué a los, **18 JUN 2015**


JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director General

Proyecto: 
Martha Jaidy Gómez Martínez
Profesional Universitario

Revisó: Henry Cifuentes Ocampo
Profesional Especializado Grupo Autorizaciones, Permisos,
Licencias Ambientales, Sancionatorios

 Aprobó: Ramón Sánchez Cruz
Jefe Oficina Asesora Jurídica